



5to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2021-2024

Compromiso: 2.6 Violencia doméstica y de género: acceso a datos abiertos

La Dirección Nacional de Políticas de Género del Ministerio del Interior, ha asumido un compromiso dentro del 5to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, vinculado a la publicación de datos abiertos de violencia doméstica y de género, dando continuidad al compromiso asumido en el anterior Plan de Acción. La información que se va a publicar son de violencia doméstica y asociados, los principales delitos sexuales denunciados, los casos en el Programa de tobilleras electrónicas, los homicidios domésticos a mujeres y los homicidios por violencia basada en género.

El Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) del Ministerio del Interior, es un sistema informático donde se registran las denuncias y las intervenciones que tiene intervención la Policía Nacional. Asimismo, con el Código de Proceso Penal vigente, las Fiscalías también ingresan hechos en su sistema e interopera con el SGSP.

El Ministerio del Interior continuamente recibe solicitudes de información y en este sentido además de contribuir a la transparencia institucional, centralizar la disponibilidad de la información en formato abierto, facilita el derecho al acceso de la población en general que tenga interés en la temática.

Metas

- Rediseñar el modelo para la publicación de datos abiertos vinculados a las situaciones de violencia doméstica y de género.
- Actualizar los datos en formato abierto de las situaciones de violencia doméstica y asociados y de género del año 2018 y publicar datos de las situaciones de violencia doméstica y asociados 2019 y 2020.
- Publicar datos en formato abierto de los homicidios domésticos a mujeres y por violencia basada en género, y datos de los delitos sexuales de 2019 y 2020.
- Diseñar y desarrollar un panel de visualización de los delitos de violencia doméstica y de género, para facilitar el entendimiento de la información por parte de la ciudadanía, con el apoyo de Agesic.
- Puesta en marcha del panel de visualización.



El conjunto de datos a actualizar y publicar para los años 2018, 2019 y 2020 son:

1. Situaciones de violencia doméstica y asociados: la información es relevada de acuerdo a la fecha de ingreso en el SGSP. Se contemplan las situaciones tipificadas como violencia doméstica como así también los eventos asociados, es decir aquellas situaciones que se enmarcan bajo otras figuras delictivas como por ejemplo Amenazas, Lesiones, Desacato, entre otros.

Las variables que se miden para este conjunto de datos son:

- **Año:** se refiere al año que ocurrió el hecho.
- **Departamento:** departamento en que sucedieron los hechos denunciados.
- **Tipificación:** indica si el evento esta tipificado como violencia doméstica.
- **Sexo de la víctima:** refiere al sexo según los datos reportados por la DNIC.
- **Sexo del indagado:** refiere al sexo según los datos reportados por la DNIC.

2. Denuncias de delitos sexuales: se contemplan las denuncias de los principales delitos sexuales, de acuerdo a la fecha de ingreso al SGSP que son: Abuso sexual, Abuso sexual especialmente agravado, Abuso sexual sin contacto corporal, Atentado violento al pudor, Contribución a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, Retribución o promesa de retribución a niños, niñas y adolescentes para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo y Violación.

Las variables que se miden para este conjunto de datos son:

- **Año:** se refiere al año que ocurrió el hecho.
- **Departamento:** departamento en que sucedieron los hechos denunciados.
- **Tipificación:** indica la tipificación del delito.
- **Edad de la víctima:** edad que tenía la víctima en el momento del hecho.
- **Sexo de la víctima:** refiere al sexo según los datos reportados por la DNIC.

3. Homicidios domésticos a mujeres: se contabiliza la cantidad de víctimas de homicidios domésticos a mujeres. Estos hechos pueden ser cometidos por un familiar, pareja y/o expareja o cualquier vínculo afectivo - sexual que la víctima haya tenido con su victimario, como así también los homicidios perpetrados por personas con la que la víctima se encontraba viviendo al momento del hecho. Se contemplan también las situaciones de homicidios domésticos a mujeres trans.

Las variables que se miden para este conjunto de datos son:

- **Año:** se refiere al año que ocurrió el hecho.
- **Departamento:** departamento en que sucedieron los hechos denunciados.



- **Edad de la víctima:** edad que tenía la víctima en el momento del hecho.
- **Sexo del autor:** refiere al sexo según los datos reportados por la DNIC.
- **Vínculo:** se trata de la relación entre la víctima y victimario.
- **Edad de la víctima:** edad que tenía la víctima en el momento del hecho.
- **Edad del victimario:** edad que tenía el victimario en el momento del hecho.

4. Homicidios a mujeres por violencia basada en género: a partir de los homicidios a mujeres, se realiza un análisis exhaustivo de cada caso para identificar si existen elementos que hacen presumir la existencia de odio, desprecio o menosprecio hacia una mujer por su condición de tal. Si bien se considera la normativa vigente, no se restringen únicamente a lo estipulado en ésta, ya que la medición que lleva adelante el Ministerio del Interior, se alinea con los criterios y recomendaciones internacionales lo que permite generar información de calidad y estandarizar un registro unificado de homicidios a mujeres por violencia basada en género a nivel nacional. Se contemplan también las situaciones de violencia de género a mujeres trans.

Las variables que se miden para este conjunto de datos son:

- **Año:** se refiere al año que ocurrió el hecho.
- **Departamento:** departamento en que sucedieron los hechos denunciados.
- **Vínculo:** se trata de la relación entre la víctima y victimario.
- **Lugar:** lugar donde ocurre el hecho.
- **Arma empleada:** se refiere al arma o medio utilizado para cometer el hecho.
- **Edad de la víctima:** edad que tenía la víctima en el momento del hecho.
- **Edad del victimario:** edad que tenía el victimario en el momento del hecho.
- **Sexo del victimario:** refiere al sexo según los datos reportados por la DNIC.
- **Situación del victimario luego del hecho:** se refiere si cometió suicidio luego del hecho o fue formalizado/condenado por la justicia.

5. Programa de tobilleras electrónicas: comenzó a funcionar en el 2013 en Montevideo y luego comenzó a extenderse en el resto de los departamentos, quedando operativo en todo el país en 2017. El Programa, contempla las situaciones de alto riesgo en violencia doméstica y de género, y el ingreso al mismo, se determina mediante resolución judicial. Cada caso comprende a dos personas, una víctima y un victimario.

Las variables que se miden para este conjunto de datos son:

- **Año:** se refiere al año que ingresó al Programa.
- **Departamento:** departamento del caso.
- **Cantidad de casos:** refiere a los casos que se encuentran en el Programa.